I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000404

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2021**

**Cerrillos,** - 1 ABR. 2021

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/069/2021 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/047/2021 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/151/2021 y N°202/290/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/151/2021, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL Y CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL COLO-COLO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-5-LQ21**, adjudicada a doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR**, mediante Decreto Exento N°202/290/2021.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL Y CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL COLO-COLO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-5-LQ21,** de fecha 29 de marzo de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº243 del 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR,** R.U.T.N°15.082.455-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento N°202/151/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"RECUPERACION CIERRE PERIMETRAL Y CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL COLO COLO COMUNA DE CERRILLOS.", "ID 812-5-LQ21",** por Decreto Exento N°202/290/2021, se adjudica la citada propuesta a la oferente doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR,** ya individualizada.

**SEGUNDO**: Por este acto doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO:** El objeto del presente contrato, contempla reforzar y recuperar el cierre perimetral existente, reparación de portones de acceso en cierre perimetral y cancha de futbol, instalación de protecciones en ventanas, instalación de puertas con protecciones, reposición de puertas de baños, construcción de muro en área casino, recuperación de cancha, instalación de carpeta sintética y otras que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

**CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$174.114.337.-** (ciento setenta y cuatro millones ciento catorce mil trescientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

**QUINTO:** El plazo para la ejecución del Servicio, será de 90 días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario en el formato número nueve y lo señalado en el punto veintitrés en concordancia con el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

**SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, N° de folio B0087399, de fecha 10 de marzo del año 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $8.705.717.- (ocho millones setecientos cinco mil setecientos diecisiete pesos), con una validez hasta el día 7 de septiembre del año 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 y acápite 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR** actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001 "Dependencias Municipales" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**
**Alcalde (s)**

**MMG/CUCH/aaa**
**Distribución:**
Carpeta "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O
Página Web

**PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

**REPERTORIO NÚMERO:243 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2021**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO**

**"RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL Y CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL COLO COLO COMUNA DE CERRILLOS"**

**= * =**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**VERA CUELLAR, ANGIE ELIZABETH**

**=*=**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde subrogante, don **MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos trece guion dos, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, en la comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y

por la otra, por doña **ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR**, Chilena, soltera, contratista, cédula de identidad número quince millones ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion nueve, ambos con domicilio en [redacted], y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / ciento cincuenta y uno / dos mil veintiuno, se llamó a propuesta pública denominada "**RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL Y CANCHA DE FUTBOL ESTADIO MUNICIPAL COLO COLO COMUNA DE CERRILLOS**", "ID ochocientos doce guion cinco guion LQ veintiuno", por Decreto Exento número doscientos dos / doscientos noventa / dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a la oferente doña ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto doña ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, contempla reforzar y recuperar el cierre perimetral existente, reparación de portones de acceso en cierre perimetral y cancha de futbol, instalación de protecciones en ventanas, instalación de puertas con protecciones, reposición de puertas de baños, construcción de muro en area casino, recuperación de cancha, instalación de carpeta sintética y otras que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios

O.A. ORFELINA BRIONES NOTARIO INTERINO

contratados corresponde a la suma total de ciento setenta y cuatro millones ciento catorce mil trescientos treinta y siete pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de noventa días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario en el formato número nueve y lo señalado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio B cero cero ocho siete tres nueve nueve, de fecha diez de Marzo del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de ocho millones setecientos cinco mil setecientos diecisiete pesos, con una validez hasta el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: los comparecientes facultan al

abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR actúa como persona natural con giro comercial. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de don MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ, como Alcalde Subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Decreto Exento numero dos cientos dos/ quinientos treinta y nueve/ dos mil veinte, de fecha veintitrés de Junio de dos mil veinte. En cuanto a la personería de doña ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. **Minuta redactada por abogado don Juan Pablo Contreras Venegas**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 1684
O/T
Derechos 60.000

NOTARIO INTERINO
...O A. ORELLANA BRIONES

**PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____



**MAURICIO ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ**

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

CÉDULA: _____

FIRMA: _____



**ANGIE ELIZABETH VERA CUELLAR**

CÉDULA: 15.082.455-9

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 29 MAR 2021

INUTILIZADO




INUTILIZADO